ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	54004922024
Ordenador del gasto	**LORENA QUINTERO PACHECO,** identificada con cédula de ciudadanía 37.332.633, en su calidad de directora (E) de la Regional Norte de Santander del ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 1137 del 21 de marzo de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	NUEVO CABILDO DEL RESGUARDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA NIT. 900.530.939-9
Representante legal	JUDITH AZOIRA SAGDABARA CC. 60.435.484 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Coordinador Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander.
Supervisor para efectos de liquidación	RAQUEL EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ Coordinadora Centro Zonal Tibú

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **12/08/2024** se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **54004922024**, cuyo objeto consistía en PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Sexta, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($171.666.666)**	$0.00	$0.00	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($171.666.666)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Quinta del clausulado, el plazo de ejecución se estableció así: *El plazo de ejecución del contrato será de hasta 4 meses, contados partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo, su perfeccionamiento, los cuales en todo caso no pueden exceder el 30 de noviembre de 2024.*

4.- Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación contractual.

5.- Que, el día 15 de agosto de 2024 La Dirección Regional Norte de Santander del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47 994000066 593	0	13/08/2024	15/08/2024	13/08/2024	31/05/2025
Prestaciones sociales				13/08/2024	15/08/2024	13/08/2024	30/11/2027
Calidad del Servicio				13/08/2024	15/08/2024	13/08/2024	31/05/2025
Responsabilidad civil extracontractual		475-74 994000011 532	0	13/08/2024	15/08/2024	13/08/2024	30/11/2024

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por BRICEIDA JIMENEZ ROJAS– COORDINADORA CENTRO ZONAL TIBÚ y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta RAQUEL EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TIBÚ en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 24/06/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 13/03/2025 la relación de pagos del contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan dos (02) pagos para la vigencia 2024 por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.999.999)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2024	80524 del 26/07/2024	$ 166.666.666	**Inicial 2024**	193124 del 12/08/2024	$166.666.666

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 13/03/2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	**$171.666.666**
Valor aporte ICBF	$166.666.666
Valor aporte contratista	$5.000.000
Valor total de las adiciones	$0.00
Valor total de las reducciones	$0.00
Valor Total del contrato	$171.666.666
Valor Total Ejecutado	$145.128.095
Valor ejecutado aporte del ICBF	$140.128.095
Valor ejecutado aporte del contratista	$5.000.000
Valor Total Pagado	$140.128.095
Valor reintegrado (DRXC 161525 - DRXC 161625)	$9.871.904
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (DRXC 161425)	$292.712

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Pagar		$0.00
Saldo Pendiente por Liberar		$16.666.667
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)		$0.00

Nota: *El recurso reintegrado por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($9,871,904)** corresponde a inejecuciones por inicios tardíos en la contratación del talento humano, inejecuciones por los componentes de olla comunitaria, materiales de apoyo y de gastos administrativos que no fueron objeto de gasto durante de la ejecución del proyecto del 2024.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato 54004922024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 54004922024.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal 193124 de 12/08/2024 la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.666.667) con identificador presupuestal C-4602-1500-9-704080-4602022-02 dependencia 144 y recurso 27.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.